

EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

Número suelto 5 cts.

No se admite suscripciones

NUEVA ERA.

AÑO XXIII

Quito, junio 18 de 1907.

NUM 283

SUMARIO

Actas del Concejo.

- 1 Sesión del 4 de mayo de 1907.
 - 2 Sesión del 18 de mayo de 1907.
- Junta de Agua Potable y Canalización de Quito.**
- 3 Sesión del 2 de marzo de 1907.
 - 4 Sesión del 12 de marzo de 1907.

ACTAS MUNICIPALES.

1

5ª Sesión ordinaria del 4 de mayo de 1907
(Aprobada el 18)

Reunidos los Sres. Presidente, Baca M. Gabriel, Montalvo, Ordóñez, Pazmiño, Váscones, Ingeniero, Inspector de Aguas y el infrascrito Secretario, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

En seguida, se aceptaron las excusas de los Sres. Ramón Barba Naranjo, José Román y Enrique Maya T. para ejercer los cargos de Comisionados Suplente de la parroquia del Sagrario, el 1º; y de la de Santa Prisca, los dos últimos. En reemplazo, fueron designados á los Sres. Benigno Vizcaino, Alejandro A. García y Simón Tobar, respectivamente.

Se mandaron archivar los oficios del Sr. Jefe Político del Cantón, el uno, quien devuelve sancionada la Ordenanza sobre billares; y del Sr. Médico de Vacuna, el otro, con el cual acompaña el cuadro de los niños vacunados en el primer trimestre del año en curso.

Pasaron al Sr. Tesorero los Cuadros de multas impuestas por la Policía Municipal, durante los meses de febrero y marzo últimos.

Con vista de la nota de dicho funcionario, el Concejo aprobó el déficit resultante en la Partida para el puente

de Venezuela; y dispuso que tanto él, como el valor de las planillas relativas á esa obra en la semana del 29 de abril al 4 de mayo, se apliquen á Gastos Extraordinarios.

Como consecuencia, y ateato el informe del Sr. Ingeniero sobre la cantidad que aún falta para la terminación de la obra, los Sres. Montalvo y Ordóñez presentaron el siguiente proyecto, que pasó á 2ª discusión en calidad de urgente:

“EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

DECRETA:

Art. 1º Destinanse \$ 4.000 más para la construcción del puente sobre la quebrada Jerusalén en la Carrera Venezuela.

Art. 2º Dicha cantidad se sacará de Gastos Extraordinarios.

Art. 3º Queda en este sentido reformado el Presupuesto para el presente año económico.

Dada etc.”

Pasó á la Comisión de Obras Públicas el informe de los Sres. Rudi de Graff y Alejandro Velasco sobre las reparaciones que deben hacerse en los muros de contención de la obra en referencia, y á la 2ª de Hacienda, el oficio del Sr. Tesorero, quien presenta el Presupuesto para el pago de sueldos y gastos relativos á su Oficina, del 1º de enero al 9 de febrero próximo pasado.

Luego se aprobó el informe concebido en estos términos; y, en consecuencia, el Concejo insistió en la orden de pago á favor del Sr. Ingeniero por viático de varias comisiones fuera del lugar.

“Sr. Presidente:—Vuestra Comisión de Legislación, encargada de estudiar acerca de la protesta del Sr. Tesorero á la orden de que se pague al Sr. Ingeniero Municipal la suma de ciento veinticinco sueres que se le debe

surtir efecto alguno la condición de multa; y el aviso que justamente exigen los Representantes de la Casa, quedará escrito, ya por esa consideración, como porque la Junta tiene que impartir órdenes al Banco Europeo para el pago de los materiales, directamente á la Sociedad Mannesmann, con los 600.000 Marcos que debe depositar en dicho Establecimiento. Pero, si terminado ese plazo, se resolviera el contrato, es asimismo indudable que deben satisfacerse los S/. 50.000 de multa por toda indemnización.

En conclusión, repito, que el aviso no significa, hoy por hoy, sino que damos á conocer á dicho Banco la citada condición del contrato.

Terminado el debate, se aprobó igualmente la segunda parte del informe; á la cual dieron sus votos negativos los Sres. Bueno, Ortiz y Presidente.

La oferta de los Sres. Oscar Alexander y C^{ía} sobre empréstito de £ 100.000, fue resuelta en el sentido de que los interesados presenten las bases del contrato, para tomarla en consideración.

Luego el Dr. Navarro dijo:

Debo informar al Sr. Wickmann que un momento antes de que entrara á la sesión, se declaró insubsistente el contrato que celebró *ad-referendum* con el Sr. Velasco, por no haberse convenido éste con las bases propuestas por la Junta; y como Ud. ha deseado que se lleven á cabo los trabajos de triangulación, oportuno sería se digne indicar el Ingeniero que podría contraer este compromiso.

Mas, como la mayoría, con la cual estoy de acuerdo, juzga que ellos son innecesarios, pediría que sólo se vuelvan á medir las aguas del Cinto, con lo cual se conocerá, tanto el *mínimum* obtenido ya por el Ingeniero Sr. Schroeter en tiempo de verano, como el *máximum* en la actual época de invierno.

El Sr. Presidente insinuó al Sr. Wickmann que podía solicitar la reconsideración del asunto, si lo estimaba conveniente.

Con este motivo, el Sr. Schroeter observó que sería más acertado colocar en el río un aparato Registrador, que determinará la cantidad de agua en las distintas horas del día, según sean las lluvias más ó menos abundantes.

El Dr. Ordóñez: Dichas mediciones jamás darán los resultados que se proponía conseguir el Sr. Wickmann con

la triangulación, esto es, conocer la cantidad que por la superficie del terreno y por filtraciones puede añadir al caudal, de las aguas lluvias que caen en el valle.

Y como ese conocimiento es imposible, en mi concepto, por las razones que se han oído desde la primera sesión en que se discutió sobre la importancia de la triangulación, mi parecer sería de que se dé por terminado el asunto.

El Sr. Ortiz: Tanto la medición de las aguas, como la del área del terreno, las considero también inoficiosas, por cuanto el contrato tiene por fuerza que llevarse á cabo, sea cual fuere el caudal que haya en el Cinto.

El Sr. Wickmann: Puesto que los Sres. Vocales no están convencidos de la necesidad de la triangulación, lejos de mí la pretensión de exigir que se la lleve á efecto, sólo por condescendencias para conmigo. Por consiguiente, doy también de mi parte por terminado el asunto.

En cuanto á la indicación del Sr. Schroeter, declaro que lo único práctico sería, en verdad, colocar un Registrador en el río, con el cual conoceríamos, con toda precisión, la cantidad de agua; pero, como este aparato no lo poseemos, y mientras llegue de Europa tardará por lo menos el tiempo de tres meses, mis deseos fueron suplir la falta por medio de la triangulación; ya que la medida sólo de las aguas jamás nos sacará de dudas, si no se conoce la cantidad de lluvia.

El Sr. Presidente expuso que había estado de acuerdo con el Sr. Wickmann, por haberse hecho constar en el contrato que el río suministrará diez millones de litros diarios, y ser necesario comprobar este particular por cualquier medio.

El Dr. Navarro: Como el Sr. Ortiz dió á entender en su razonamiento que el contrato se ha celebrado sin saber el caudal que contiene el Cinto, me veo en el caso de manifestar que la Junta ha tomado siempre por base los diez millones de litros, según constan de los informes del Ingeniero Sr. Schroeter, incorporados á la correspondiente escritura pública.

Concluyó expresando que la medición de las aguas era necesaria en todo caso, para conocer el *mínimum* y el *máximum*; y, al efecto, con apoyo del Sr.

Ortiz, propuso la siguiente moción que fue aprobada:

“Que se midan las aguas del río Cinto, por medio del Ingeniero Municipal Sr. Rudi de Graff”.

Los Sres. Bueno y Wickmann hicieron constar sus votos negativos.

Sin más, se levantó la sesión.

El Presidente, ENRIQUE FREILE Z.

El Secretario, Manuel Stacey.

+

Sesión del 12 de marzo de 1907.

(ACTA 20)

Reunidos los Sres. Presidente, Bueno, Checa, Montalvo, Navarro, Ordóñez, Colector y el infrascrito Secretario, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Luego el Sr. Dr. Navarro, dijo:

Quiero que conste, una vez más, Sr. Presidente, que el Dr. Ordóñez y yo no hemos pedido en dicha sesión que se haga un depósito por 50.000 \$., para el caso previsto en el N.º 2 de la Cláusula 18 del contrato celebrado con la Casa Mannesmann, sino que abogamos simplemente porque se ponga en conocimiento del Banco Europeo la citada condición, de conformidad á lo resuelto por la Junta el día 9 de noviembre del año 1906. Esta aclaratoria es indispensable, porque el Sr. Presidente ha expresado en los razonamientos sobre el particular, que dicho aviso constituye un verdadero depósito, en lo cual no estamos de acuerdo; ni lo hemos solicitado jamás.

El Sr. Presidente: Pido, también, que conste la ratificación que hago de mis observaciones, porque sea cual fuere la forma en que se dirija la nota al Banco, la condición entraña un verdadero depósito del valor de la multa, para el caso de que se declare resuelto el contrato. Tan cierto y evidente es ello, como que la Junta no sólo renuncia sus derechos sobre los 50.000 \$., sino que no podrá retirarlos ya libremente, ni cambiar depositario sin formal consentimiento, para uno y otro caso, de la citada Casa Mannesmann ó sus Representantes en esta ciudad.

Después de que el Dr. Navarro solicitara se sometiera la nota al estudio de la Junta, se dió por terminado el incidente.

En seguida, se pusieron al despacho

dos oficios del Banco Comercial y Agrícola de Guayaquil, contraídos, el primero, á incluir copia del movimiento de la cuenta de la Junta por el mes de febrero próximo pasado, con un saldo á su favor de \$1.9730.52, que los ha depositado en el Deutsche-Bank, de Berlín, en Mj. 19.807.67, al 197 1/2 % de cambio; y, el segundo, á indicar que dicho Establecimiento le ha conferido recibo de las dos remesas de los fondos del agua potable, y enviado para aquella, dos cartas sobre el particular.

Previa lectura de dichas cartas—original y copia, la Presidencia ordenó archivar todos los documentos aludidos; y manifestó luego la oportunidad de que los depósitos se hagan á doce meses plazo, á fin de conseguir aumento en el tipo de interés que abona el Deutsche-Bank.

Con tal motivo, los Sres. Checa y Bueno observaron, á su vez, que para resolver el punto en cuestión, juzgaban necesario informarse previamente si podría obtenerse ó no el empréstito para la obra, según fueren las contestaciones que se recibían á las Cuentas que deben dirigirse al efecto.

Considerada la solicitud del Sr. Rudi de Graff, quien acepta el encargo de medir las aguas del Río Cinto, por cincuenta sueros de honorario, la Junta tuvo á bien aprobar el gasto; y, por indicación de los Sres. Bueno y Ordóñez, se acordó que la medición comprenda á todo el caudal que debe entrar al gran estanque que se construirá en el Valle.

Puesta al despacho la comunicación del Sr. Guillermo Wickmann, en la cual hace algunas observaciones acerca de la importancia de la medición del área del terreno del Valle del Cinto, para conocer la cantidad total de agua del riachuelo; y renuncia, á la vez, el cargo de Vocal de la Junta, el Dr. Bueno dijo:

Muy sensible sería la separación del Sr. Wickmann, ya por su persona misma, como por el interés y entusiasmo que ha manifestado por la construcción de la obra; y por sus conocimientos técnicos sobre la materia, que han servido de mucho para el acierto en nuestras deliberaciones.

Mas, no puedo pasar en silencio los cargos del todo en todo injustos que nos hace, en cuanto á que hemos aprovechado de su ausencia para declarar insubsistente el contrato que hubo cele-

brado *ad-referendum* con el Ingeniero Sr. Velasco, cuando nada más cierto que un momento después de que se incorporara á la sesión, se le dió á conocer tal declaratoria, no obstante de que este procedimiento no se conforma con las prácticas parlamentarias, pero sí con la cúlma y, sobre todo, con las consideraciones que hemos tenido para él. Por esto, y por honra misma nuestra, rechazó las imputaciones aludidas.

El Dr. Montalvo: Demasiada susceptibilidad se deja notar en el Sr. Wickmann, por haberse rescindido el contrato para la triangulación del Valle, acto con el cual la Junta jamás ha tratado de herir su delicadeza, en lo más mínimo; bien por el contrario, se precia ella de reconocer las cualidades morales que distinguen á dicho Sr., así como los conocimientos que posee en el ramo. Tan así es que si se resolvió llevar á cabo la triangulación, fue sólo en fuerza de las consideraciones que le hemos guardado, pues la mayoría estaba íntimamente persuadida de que tal operación no tenía objeto. Y si se declaró insubsistente el respectivo contrato, fue por culpa del Sr. Velasco, quien no aceptó las condiciones que le fueron propuestas.

En cuanto á la renuncia del cargo de Vocal, juzgo que debe contestársele que la Junta no puede tomarla en cuenta, por carecer de atribuciones para ello.

A solicitud del Sr. Presidente, informó el infrascrito que el Sr. Wickmann no fue encontrado en su casa cuando el sirviente de Secretaría había ido á citarle para la sesión que tuvo lugar el 2 del mes en curso; motivo por el cual se dejó aviso á su Señora.

El Dr. Ordóñez: De acuerdo con las observaciones que se han oído, debo hacer notar que el Sr. Wickmann manifiesta, con demasiada injusticia, que hemos ejercido cierta presión sobre él para las decisiones de la Junta, cuando precisamente ha sucedido todo lo contrario; esto es, que hemos convenido en la mayor parte de sus indicaciones, y aun resuelto sólo por acceder á sus deseos que se ejecute la triangulación.

Y la acusación que nos hace de que no fue convocado para la última sesión, no sólo es asimismo injusta, sino que entraña malicia por parte del Sr. Wickmann, porque además de no ser exacta, se le dió á conocer en el momento que se había resuelto el contrato

con el Sr. Velasco; tanto que luego expresó que no insistía en el asunto y que lo había por concluido.

El Dr. Navarro hizo constar ser él quien informó al Sr. Wickmann de dicha resolución, después de terminado el despacho de los asuntos que se hallaban en Secretaría, á pesar de ser ello extraño á las reglas parlamentarias; el Sr. Checa, que antes mismo de este particular, se la indicó también, privadamente, tan luego como tomara asiento contiguo al suyo; y el Sr. Presidente, que le insinuó solicitara la reconsideración de aquella, si lo estimaba oportuno.

Después de corto receso, los Sres. Checa y Ordóñez hicieron esta moción que fue aprobada.

“Que se conteste al Sr. Wickmann que la Junta no tiene atribuciones para conocer de su renuncia; y que sentiría sobremanera su separación del seno de la misma. Que, por otra parte, se manifieste la extrañeza con que ella se ha informado de que en su renuncia asegure el Sr. Wickmann que no fue citado para la sesión del día 2 del mes en curso, siendo así que por no ser encontrado en su habitación, se dió oportuno aviso á su señora; y afirme, igualmente, que no tuvo conocimiento de las resoluciones anteriores á su entrada á esa sesión, cuando del acta respectiva consta todo lo contrario”.

Sin más se levantó la sesión.

El Presidente, ENRIQUE FREILE Z.

El Secretario, Manuel Stacey.

AVISOS.

EN LA IMPRENTA MUNICIPAL
se trabaja toda
obra con esmero
y prontitud, y re-
baja de un diez
por ciento.

Imprenta Municipal.